

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290090117417	2300	DOBLADO CAÑETE FRANC ISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
41 09 09 00372917	CL EXPLORADOR BADIA 54			52001 MELILLA	41 09 218 09 019555746	41 09

## ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA  
PAGO 57/2009 SOBRE VERBAL  
ARRENDATICIO

EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2399.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia nº 104/09 en fecha 13 de marzo de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUE-RO, en nombre y representación de D. FRANCISCO ARIAS JIMENEZ contra D. FAUSI DRIS MIMON DEBO DECLARAR Y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado por el actor, decretando la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vincula a las partes litigantes con relación a la finca sita en la C/. Carretera de Cabrerizas nº 8 ático de Melilla, en su virtud, DEBO CONDENAR Y CONDENO al expresado demandado a que en el término legal proceña a desalojarla y dejarla a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzado sin prórroga ni consideración de ningún genero.

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (1.890'52 EUROS), correspondientes a la renta y cantidades asimiladas desde el mes de Julio de 2.008 hasta el mes de febrero de

2.009 ambos inclusive, y al pago de las cantidades que con posterioridad al dictado de la presente resolución se devenguen en tal concepto hasta la recuperación de la posesión de la finca por parte del actor, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FAUSI DRIS MIMON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2400.-** D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ,  
Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.